

Aportación al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

I. El papel y el mandato de las INDH en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Tiene su INDH un mandato explícito o implícito para tramitar las quejas relativas a presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial? En caso afirmativo, ¿qué métodos (por ejemplo, mediación o conciliación) pueden utilizarse para facilitar el acceso a la reparación en caso de violación de los derechos humanos?

La institución del Defensor del Pueblo tiene encomendada la defensa de los derechos y libertades fundamentales en general. De forma concreta el propio Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos en su Principio Rector 27 dice que cuando las violaciones de los derechos humanos causadas por las empresas pueda existir también una actuación presuntamente irregular de la Administración Pública cualquier ciudadano puede acudir al Defensor del Pueblo y reclamar su intervención.

2. ¿Qué tipo de reparación puede ofrecer su INDH a las personas o comunidades afectadas por abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Considera que esos recursos son eficaces?

La intervención del Defensor del Pueblo no ofrece reparación, únicamente supervisa la actuación u omisión de los órganos encargados de ello.

3. ¿Tiene su INDH el mandato de investigar, llevar a cabo investigaciones y juzgar casos individuales de presuntos abusos de derechos humanos por parte de las empresas? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar estadísticas pertinentes en relación con las denuncias recibidas y resueltas.

No, el mandato de investigar está relacionado con los organismos públicos que están obligados a ello.

4. ¿Proporciona su INDH alguna atención especial para facilitar el acceso a sus mecanismos de denuncia por parte de los grupos vulnerables o marginados? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado a este respecto?

El Defensor del Pueblo proporciona los mismos medios para todos los ciudadanos que acuden a la institución. Posibilidad de presentar quejas por Internet o por cualquier vía que permita su recepción, atención telefónica y presencial personalizada.

5. ¿Qué medidas con perspectiva de género y que al mismo tiempo favorezcan la igualdad entre los géneros toma su INDH para tratar los casos de presuntos abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

El Área de Migraciones e Igualdad de Trato se ocupa de las discriminaciones directas por razón de sexo. El resto de las Áreas, al tratarse de un problema transversal, se ocupan también de la defensa de los derechos de las mujeres afectados por cada materia específica.

6. ¿Qué otras medidas adopta su INDH para facilitar el acceso a la reparación indirecta de los abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial (por ejemplo, concienciar sobre los derechos y los mecanismos de reparación, proporcionar asistencia jurídica, fomentar la capacidad de las comunidades o empresas, evaluar la eficacia de otros mecanismos de reclamación y recomendar la reforma del sistema jurídico nacional para reforzar el acceso a los recursos)?

Esta institución ha participado en la elaboración del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos y en su actividad diaria recomienda las reformas normativas para el respeto a los derechos humanos.

7. ¿Cómo colabora su INDH con otros mecanismos de reparación judiciales o extrajudiciales (por ejemplo, tribunales, tribunales laborales, puntos de contacto nacionales y mecanismos de reclamación de nivel operacional) en la tramitación de las denuncias relativas a abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

El Defensor del Pueblo supervisa la actividad ordinaria de las administraciones públicas y los organismos dependientes de ellas, la intervención siempre es vertical no interviene entre particulares, así cuando recibe una denuncia podrá hacerlo saber al órgano competente para que adopte las medidas oportunas.

8. ¿Puede su INDH hacer frente a presuntas violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial de dimensión transnacional o transfronteriza (por ejemplo, mediante visitas informales e intercambio de información o un acuerdo de cooperación con sus homólogos de otros Estados)?

Podrá actuar únicamente en la medida en que sean competentes los poderes públicos españoles. Sí que se produce el intercambio de información entre INDH directamente o a través de las instituciones internacionales en las que participa como la FIO.

9. ¿Participa su INDH en alguna iniciativa para estimular los mecanismos eficaces de reclamación de múltiples partes interesadas a fin de fortalecer el acceso a la reparación de abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

El problema es que el Plan de Acción Nacional de Empresa y Derechos Humanos en España es de aprobación reciente y su aplicación se está dilatando en el tiempo.

10. Cuando existe un Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos (o está en desarrollo), ¿ofrece un rol a las INDH en relación con el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

Además del sistema de quejas al Defensor del Pueblo ya explicado, el Plan prevé que la Comisión de seguimiento del mismo invite a sus reuniones al Defensor del Pueblo, pero esta circunstancia todavía no se ha dado.

II. Desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Cuáles son los desafíos y limitaciones más críticos (por ejemplo, legales, prácticos o financieros) que su INDH ha experimentado para facilitar el acceso a reparación eficaz en casos de abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Cómo podrían superarse estos desafíos o limitaciones?

El Defensor del Pueblo no desarrolla políticas ejecutivas, por lo que no es la institución que debe dar acceso a la reparación en caso de vulneraciones de derechos humanos por las empresas, sino vigilar que el órgano que ostenta la competencia cumpla con su cometido. Esta circunstancia no supondría ningún problema si el Plan de Acción estuviese funcionando correctamente. Los desafíos legales son importantes porque el Defensor del Pueblo no cuenta con una participación directa en las investigaciones.

2. ¿A qué otros desafíos se ha enfrentado su INDH al tratar quejas con una dimensión transnacional (por ejemplo, explotación de trabajadores migrantes o contaminación ambiental transfronteriza)?

El problema fundamental es que el órgano competente tiene que investigar las denuncias y a veces se escuda en las dificultades normativas para ello.

3. ¿Cómo ha tratado su INDH las quejas que involucran a múltiples víctimas?

Hasta el presente se ha presentado una queja en la que se denunciaba la actuación de una empresa española en Guatemala y se encuentra en trámite, precisamente, por la lentitud en la aplicación del Plan de Acción.

En el pasado hubo otras quejas en que la empresa denunciada no había sido respetuosa con los derechos humanos, la cuestión radica en que cuando la situación denunciada se ha producido en territorio español, el ordenamiento jurídico interno ofrece soluciones de toda índole sobre todo de carácter sancionador de factible aplicación, el problema surge cuando la acción de la empresa discurre fuera de las fronteras.

4. ¿Cuál ha sido la experiencia de su INDH en la tramitación de quejas relativas a las empresas matrices y subsidiarias o la cadena de suministro de una empresa?

No tenemos experiencia en la materia.

III. Buenas prácticas, innovaciones y recomendaciones para fortalecer el papel de las INDH en la facilitación de mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Puede compartir ejemplos de buenas prácticas en los que su INDH haya podido facilitar, directa o indirectamente, mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

En la reciente crisis económica que ha experimentado España las entidades financieras tuvieron un papel muy importante y muchas personas que habían suscrito hipotecas para la compra de sus viviendas perdieron sus casas o se encontraron en riesgo de ello. El Defensor del Pueblo no tenía posibilidad jurídica de intervención directa, pero se dirigió a los órganos reguladores de los mercados y a los poderes públicos con competencia para instar las modificaciones legales necesarias y conseguir que la situación deviniese menos injusta.

Esta forma de actuar indirecta se ha utilizado en varias ocasiones en que los protagonistas de las posibles infracciones de derechos no eran entidades del sector público.

2. ¿Existen ejemplos de buenas prácticas en las que su INDH apoye la labor de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos (incluidas las defensoras de los derechos humanos) que trabajan para garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

La institución del Defensor del Pueblo está en contacto constante con la sociedad civil y sus asociaciones.

3. ¿Pueden identificar medidas innovadoras adoptadas por su INDH para superar los diversos desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las denuncias de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, por la que se rige la institución asigna competencias únicamente frente a los poderes públicos, esta institución ha buscado la verticalidad (a través de formas indirectas de actuación como la descrita, es decir, a través de los órganos de vigilancia de los mercados) y los fallos del sistema por acción omisión para implicar a los poderes públicos en la defensa de los derechos humanos, proponiendo los cambios normativos para ello. Así se hizo con los desahucios por impago de hipotecas, discriminación contra la mujer...

4. ¿Qué medidas deberían adoptarse para fortalecer el mandato, el papel y la capacidad de su INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

La previsión de una participación más directa en las investigaciones y la asignación de mayores competencias para mediar entre las empresas y los ciudadanos.

5. ¿Cómo podrían las INDH colaborar con los mecanismos regionales e internacionales de supervisión de derechos humanos (incluido el Examen Periódico Universal) para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

A través de la integración de las INDH en una red de colaboración específica para las situaciones que afectan a una multitud de personas.